

De: Pablo Morales

Enviado el: viernes, 28 de abril de 2023 0:42

Para: Nueva Normativa <nuevanormativa@aduana.cl>

Asunto: Comentarios Proyecto de Resolución que Modifica procedimiento de SMDA por cambio de almacén.

Srs. Nueva Normativa.

Servicio Nacional de Aduanas.

Junto con saludar, contacto con ustedes para realizar algunas observaciones de acuerdo al asunto del presente correo.

El proyecto de resolución que modifica el procedimiento de cambio de almacén mediante SMA, en primera instancia se hace mención a que la transmisión de la SMDA por cambio de almacén permanecerá en estado pendiente, pero no se entrega un plazo definido de respuesta.

Además de lo anterior se indica que luego de la aprobación de la SMDA electrónica, es el Agente quien debe notificar a los almacenistas, pero no se indica el método de notificación.

Si bien las intenciones de esta y otras posibles resoluciones, tienen como objetivo normar y unificar procedimientos de los distintos actores en la cadena logística, no logro identificar por qué el Agente de Aduanas debe notificar a los almacenistas ante un cambio de almacenista mediante SMDA.

Sería bueno definir que el consignatario de la carga contrata los servicios de un agente de aduanas para simplificar la tramitación ante puertos, el mismo SNA y otros organismos, pero no lo hace para responsabilizarse de las operaciones que son exclusivas de los almacenistas. El agente de aduanas es el intermediario, en este caso entre el Servicio nacional de Aduanas y el almacén, este último bajo potestad aduanera.

Por otra parte si existe un uso indiscriminado del cambio de almacén, sería mucho más seguro que la solicitud que emana del agente de aduanas mediante instrucciones del consignatario, sea recibida por el SNA y ante la aprobación inmediata por sistemas (tal como se hace por mercancías de la unidad de análisis de riesgo, donde "se bloquea el despacho" se notifique a ambos almacenistas y al Agente de Aduanas.

Esperando favorable acogida.

Saluda cordialmente

Pablo Morales R.

Agente de Aduanas.